



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE TETELES DE ÁVILA CASTILLO, PUEBLA, 2021 – 2024
EN EL MUNICIPIO DE TETELES DE ÁVILA CASTILLO, PUEBLA, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN CALLE EPIFANIO VALERA, NÚMERO UNO COLONIA CENTRO, TETELES DE ÁVILA CASTILLO, PARA EFECTOS DE DESAHOJAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CONVOCADA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70, 73, 74, 75, 76, 92 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

ANTE EL CIUDADANO **ROQUE RIVERA GUTIÉRREZ**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO. QUIEN DA FE.

Hace uso de la palabra el **C. MARIO ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ**, Presidente Municipal Constitucional, quien manifiesta: Buenas tardes, señoras Regidoras, Regidores y Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Teteles de Ávila Castillo, Puebla; siendo las doce horas con un minuto del día diez de Enero de dos mil veintidós, da inicio la Sesión Extraordinaria de Cabildo, la cual presido de conformidad con lo establecido en el artículo 76 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal cedo el uso de la palabra al **C. ROQUE RIVERA GUTIÉRREZ**, Secretario del Ayuntamiento, para que proceda a realizar el pase de lista de asistencia y desahogue los puntos de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- En uso de la palabra el **C. ROQUE RIVERA GUTIÉRREZ**, Secretario del Ayuntamiento, procedo a realizar el pase de asistencia, haciendo constar la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE MUNICIPAL.	MARIO ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ.	PRESENTE.
SÍNDICO MUNICIPAL.-	CRISTINA VALERA PÉREZ.	PRESENTE.
REGIDOR.-	AGUSTÍN LÓPEZ HERNÁNDEZ.	PRESENTE.
REGIDOR.-	ELVIRA SANTOS ROSAS.	PRESENTE.
REGIDOR.-	MARY CARMEN VIVEROS ORTEGA.	PRESENTE.
REGIDOR.-	ISMAEL ANTONIO MÉLTIZ JIMÉNEZ.	PRESENTE.
REGIDOR.-	GABRIELA GONZÁLEZ LEAL.	PRESENTE.
REGIDOR.-	OSCAR SUÁREZ RIVERA.	PRESENTE.
REGIDOR.-	MARÍA ELENA CASTILLO IRENE.	PRESENTE.
REGIDOR.-	GEMMA PALESTINA LÓPEZ.	PRESENTE.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Toda vez que se encuentran presentes los diez integrantes del Honorable Cabildo se declara **Quórum** para desarrollar la presente sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario del Ayuntamiento hace uso de la palabra y señala: la presente sesión se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de quórum y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, Discusión y en su caso Aprobación de la propuesta que presenta la **Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal**, misma que contiene el **La Iniciativa de Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés (2023)**, del Honorable Ayuntamiento de Teteles de Ávila Castillo Puebla.
5. Lectura, Discusión y en su caso Aprobación de la Elaboración y Publicación de los **Formatos de Transparencia del Ejercicio 2023**, emitidos por el Consejo Nacional del Armonización Contable (CONAC). -----

CIERRE DE LA SESIÓN

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -

Para el desarrollo del presente punto, el **Secretario General del Ayuntamiento** tiene a bien otorgar el uso de la voz a los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por lo que acto seguido, tienen a bien someter a la consideración y conocimiento de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

CONSIDERANDO.

PRIMERO. Que el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

ARTÍCULO 78.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

...

IX.- Aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en el se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, que deberá enviar al Ejecutivo del Estado, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

...

SEGUNDO. Que el artículo 91 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

ARTÍCULO 91.- Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

...

XXXV.- Informar al Ayuntamiento si los Presupuestos de Ingresos y de Egresos cumplen con las exigencias públicas;

...

TERCERO. Que el artículo 91 fracción LIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

ARTÍCULO 91.- Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

...

LIII.- Promover y vigilar la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio inmediato y someterlo al Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

CUARTO. Que el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

ARTÍCULO 92.- Son facultades y obligaciones de los Regidores:

...

III.- Ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio.

...

QUINTO. Que el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

ARTÍCULO 143.- Los Ayuntamientos, de conformidad con la ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

SEXTO. Que el artículo 145 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

ARTÍCULO 145.- La Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, el Presidente Municipal y demás comisiones que determine el Ayuntamiento, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, elaborarán el anteproyecto de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos.

SÉPTIMO. Que el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

ARTÍCULO 148.- El presupuesto de egresos deberá contener las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Municipios.

El gasto público comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, o cualquier otra erogación, así como la cancelación de pasivo que realicen los Ayuntamientos en el ejercicio de sus facultades.

OCTAVO. Que, derivado de los considerandos precedentes, y en estricto apego a las disposiciones legales, tenemos a bien proponer a Ustedes La Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés (2023), del Ayuntamiento, con la finalidad de que se analice y si existiera alguna duda o sugerencia, la podamos considerar. Por lo que acto seguido tengo a bien exponer lo siguiente:

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Capítulo del Gasto	Presupuesto Asignado
Impuestos	\$1,504,500.00
Impuestos sobre el Patrimonio	1,504,500.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	1,811,000.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	176,000.00
Derechos por prestación de servicios	1,635,000.00
Productos	113,800.00
Aprovechamientos	198,650.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	23,220,400.00
Participaciones	11,181,300.00
Aportaciones	12,039,100.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	\$ 26,848,350.00

Una vez analizada la propuesta, el Secretario General del Ayuntamiento procede a recabar la votación correspondiente siendo la siguiente:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes por Unanimidad y sin abstenciones, visto lo anterior, se:

ACUERDA.

PRIMERO. Después de recabar la votación, el resultado es: Se aprueba en todas y cada una de sus partes de manera Unánime y sin abstenciones el presente punto, en consecuencia, se aprueba el **Presupuesto de Ingresos presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023).**

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, se instruye al Presidente Municipal y/o Síndico Municipal para que en uso de sus atribuciones tengan a bien enviar el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023), aprobado en el presente punto, al Ejecutivo del Estado, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se remita copia del mismo a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

Para el desarrollo del presente punto, el **Secretario General del Ayuntamiento** tiene a bien otorgar el uso de la voz a los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por lo que acto seguido, tienen a bien someter a la consideración y conocimiento de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

CONSIDERANDO.

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

SEGUNDO. Que el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor,...

TERCERO. Que el artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

...

CUARTO. Que el artículo 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece:

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

...

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la

eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

...

QUINTO. Para el desarrollo del presente punto, el **Secretario General del Ayuntamiento** tiene a bien otorgar el uso de la voz al Ciudadano **Mario Alberto Castro Jiménez** **Presidente Municipal Constitucional de este Ayuntamiento**, por lo que acto seguido, tiene a bien someter a la consideración y conocimiento de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

CONSIDERANDO.

PRIMERO. Que la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, tiene por objeto establecer la estructura y contenido de la información adicional que se incluirá en las Leyes de Ingresos para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

SEGUNDO. Que en el apartado 5 de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, se establecen las precisiones y modelo del formato, que los entes obligados deberán publicar en Internet y que a continuación me permito proyectarles para su conocimiento y aprobación.

TERCERO. Que la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Ingresos, tiene por objeto establecer la estructura y contenido de la información adicional para la presentación del Proyecto del Presupuesto de Ingresos, para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados, sea con basen en estructuras y formatos armonizados.

CUARTO. Que una vez hecho del conocimiento de los aquí presentes, los formatos que adjunto a continuación, solicito de este Honorable Cabildo la aprobación de la Elaboración y Publicación de los Formatos de Transparencia del Ejercicio 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), referente a la siguiente información:

- Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

Clave: 20/07

Entidad Fiscalizada: Municipio de Teteles de Avila Castillo, Puebla

Titular: C. Mario Alberto Castro Jimenéz

Entidad Fiscalizada		Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Total		
Impuestos		\$ 26,848,350.00
Impuestos Sobre los Ingresos		\$ 1,504,500.00
Impuestos Sobre el Patrimonio		
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		\$ 1,504,500.00
Impuestos al Comercio Exterior		
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables		
Impuestos Ecológicos		
Accesorios de Impuestos		
Otros Impuestos		
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		\$
Aportaciones para Fondos de Vivienda		
Cuotas para el Seguro Social		
Cuotas de Ahorro para el Retiro		
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		
Accesorios de Cuotas y Aportaciones para la seguridad social		
Contribuciones de Mejoras		\$
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
Derechos		\$
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público		\$ 1,811,000.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)		\$ 176,000.00
Derechos por Prestación de Servicios		\$
Otros Derechos		\$ 1,635,000.00
Accesorios de Derechos		
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
Productos		\$
Productos		\$ 113,800.00
Productos de Capital (Derogado)		\$ 113,800.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
Aprovechamientos		\$
Aprovechamientos		\$ 198,650.00
Aprovechamientos Patrimoniales		\$ 198,650.00
Accesorios de Aprovechamientos		
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos		\$

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	
Otros Ingresos	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y F	\$ 23,220,400.00
Participaciones	\$ 11,181,300.00
Aportaciones	\$ 12,039,100.00
Convenios	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	
Fondos Distintos de Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ -
Transferencias y Asignaciones	
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales (Derogado)	
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -
Endeudamiento Interno	
Endeudamiento Externo	
Financiamiento Interno	

El Secretario General del Ayuntamiento dice: Una vez analizada la propuesta de mérito, procederemos a su votación, sean tan amables de levantar su mano si están de acuerdo.

Después de recabar la votación, el resultado es, por Unanimidad de votos, sin negativas y sin abstenciones, por lo tanto, queda APROBADO el presente Punto de la Orden del Día, visto lo anterior, se:

ACUERDA.

PRIMERO. Este Honorable Cuerpo Colegiado, tiene a bien llevar a cabo la aprobación de la Elaboración y Publicación de los Formatos de Transparencia del Ejercicio 2023, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) referente a la siguiente información:

- Norma para armonizar la presentación de la información adicional de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

SEGUNDO. Remítanse copias debidamente certificadas por el Secretario del Ayuntamiento, de la presente acta de Cabildo y anexos, a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

CIERRE DE LA SESIÓN.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional manifiesta: Honorables integrantes del Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el orden del día, declaro el cierre de la presente sesión extraordinaria de cabildo, siendo las dieciocho horas con diez minutos del día de su inicio.

CERTIFICÁNDOSE QUE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ LA SESIÓN Y PARTICULARMENTE AL MOMENTO DE LAS VOTACIONES, ESTUVIERON PRESENTES LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO REQUERIDOS PARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
TETELES DE ÁVILA CASTILLO
PUEBLA

MARIO ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
TETELES DE AVILA CASTILLO,
PUEBLA
CRÍSTINA VALERA PÉREZ.
SINDICO MUNICIPAL



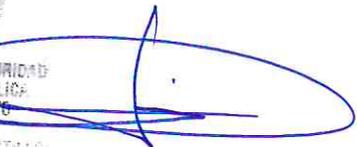
REGIDURIA DE EDUCACION
ACTIVIDADES CULTURALES
DEPORTIVAS Y SOCIALES
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
TETELES DE AVILA CASTILLO,
PUEBLA
AGUSTÍN LÓPEZ HERNÁNDEZ.
REGIDOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA



ELVIRA SANTOS ROSAS.
REGIDORA DE EDUCACIÓN,
ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES



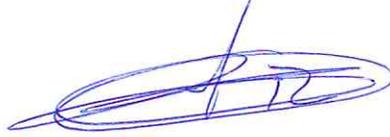
REGIDURIA DE PATRIMONIO Y
HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
TETELES DE AVILA CASTILLO,
PUEBLA
MARY CARMEN VIVEROS ORTEGA.
REGIDORA DE PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



REGIDURIA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
TETELES DE AVILA CASTILLO,
PUEBLA
ISMAEL ANTONIO MÉLTIZ JIMÉNEZ.
REGIDOR DE SALUBRIDAD Y
ASISTENCIA PÚBLICA



GABRIELA GONZÁLEZ LEAL
REGIDORA DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA Y
GANADERIA



ÓSCAR SUÁREZ RIVERA
REGIDOR DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS



REGIDURIA DE ECOLOGIA, MEDIO
AMBIENTE Y GRUPOS
VULNERABLES
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
TETELES DE AVILA CASTILLO
PUEBLA



MARÍA ELENA CASTILLO IRENE
REGIDOR DE ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE Y GRUPOS
VULNERABLES



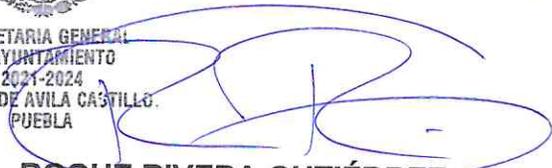
REGIDURIA DE JARDINES
Y PANTEONES
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
TETELES DE AVILA CASTILLO
PUEBLA



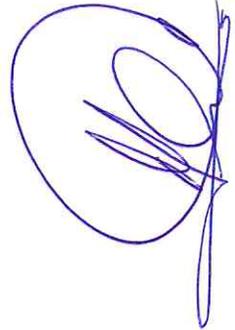
GEMMA PALESTINA LÓPEZ
REGIDOR DE JARDINES Y
PANTEONES



SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
TETELES DE AVILA CASTILLO
PUEBLA



ROQUE RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SIETE DE ENERO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TETELES DE ÁVILA CASTILLO, PUEBLA.

